CONTRATO SFP N° 9.../2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID N° 383.498

Entre SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA (SFP), con RUC N° 80024908-9 domiciliada en Iturbe 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por MÁXIMO GABRIEL MEDINA CORONEL, con cédula de identidad N° 3.519.040, Encargado de Despacho de la Secretaría de la Función Pública conforme a la Resolución N° 597 del 26 de junio de 2020, emitida por el Gabinete Civil, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la señora NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIACOMI, propietaria de la firma "DELFÍN INDUSTRIAL & COMERCIAL", con RUC N° 503840-5, domiciliada en Capitán del Puerto N° 1308 y Julio Decoud- Sajonia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 3.312.465, en calidad de Representante Legal de conformidad con el Poder Especial otorgado por la Sra. Norma López de Giacomi, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de papel y artículos de limpieza

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Janette Jazmin Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.498.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020 "Adquisición de papel y artículos de limpieza", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 320/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1.	3	Bolsa para basura de 80 litros	Polifoam	Nacional	unidad	35	4.560	159.600
2.	4	Bolsa para basura de 60 litros	Polifoam	Nacional	unidad	36	3.905	140.580
3.	7	Desinfectante en aerosol	Pinoleche	Nacional	unidad	40	14.930	597.200
4.	15	Papel higiénico común hoja simple de 30 mts por fardo de 48 unidades	Bambino	Nacional	unidad	13	46.300	601.900
5.	21	Papel toalla interfoliada en paquetes de 400 hojas y 8 paquetes por fardo.	Best	Nacional	unidad	13	96.600	1.255.800
Total G.								**2.755.080**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 2.755.080 (Son guaranies dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ochenta.) IVA Incluido.

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

Máximo Medina Coronel
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 23 del de mes Julio del año 2020

JANETTE JAZMIN TOLEDO
Representante Legal
Delfín IND & COM

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

MÁXIMO GABRIEL MEDINA
Encargado de Despacho S/ Resolución N° 597
Secretaría de la Función Pública